

colares residentes. A tal efecto se crean cuatro plazas de Profesoras de Ocio. La Dirección de este Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30360 *ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de las Secciones de Matemáticas y Geológicas de las Facultades de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de las Secciones de Matemáticas y Geológicas de las Facultades de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de las Secciones de Matemáticas y Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º El plan tendrá carácter provisional y experimental.

3.º En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30361 *ORDEN de 29 de octubre de 1977 por la que se dispone el Centro de Educación Especial de Rehabilitación de Sordos «Hospital Mora», de Cádiz, se denomine «Colegio Provincial de Sordos».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, de que el Centro de Educación Especial de Rehabilitación de Sordos «Hospital Mora», con domicilio en la calle de Santa Cruz, número 8, se denomine «Colegio Provincial de Sordos», dependiente del Consejo Escolar Primario de dicha Corporación, ya que su denominación actual atiende al lugar donde primitivamente estuvo ubicado al constituirse;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto que el Centro de Educación Especial de Rehabilitación de Sordos «Hospital Mora», de Cádiz, se denomine en lo sucesivo «Colegio Provincial de Sordos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30362 *ORDEN de 30 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4

de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona

Primer curso

«Geografía general».

«Introducción a la Historia».

«Historia del Arte».

«Antropología cultural».

Un idioma a elegir entre Francés, inglés, italiano, alemán, catalán, latín, griego y árabe.

Segundo curso

«Geografía humana».

«Arte antiguo y medieval».

«Prehistoria e Historia antigua».

«Historia medieval».

— Una asignatura optativa de primer ciclo de cualquier Facultad de la Universidad de Barcelona.

Tercer curso

«Geografía de España».

«Arte moderno y contemporáneo».

«Historia moderna».

«Historia contemporánea».

— Una asignatura optativa de primer ciclo de cualquier Facultad de la Universidad de Barcelona.

Todas las asignaturas tendrán tres horas lectivas semanales.

30363 *ORDEN de 4 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, modificación, etc., en Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar de diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Medellín. Localidad: Yelbes. Constitución de la Escuela graduada, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. R. Y. D. A., que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en mixtas que existían en la localidad.

Municipio: Talavera la Real. Localidad: Talavera la Real. Ampliación del Colegio Nacional que tendrá el carácter de comarcal «San José», domiciliado en plaza de San José, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades de niñas con que contaba el Centro. Se reconocen al Profesor de la unidad escolar de asistencia mixta de la Risca, que se suprime en otro apartado de esta Orden ministerial los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Alella. Localidad: Alella. Ampliación del Colegio Nacional «Fabra», domiciliado en avenida Fernando Fabra, 1, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta